

**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

**Convocatoria**

C.U.I.T. 30-71547195-3.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Estatuto Social y de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y complementarias, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), y la Resolución General CNV N° 830/2020 que permite que las sociedades emisoras puedan celebrar Asambleas a distancia, siempre que se cumplan con los recaudos mínimos indicados en dicha Resolución en el marco de la situación epidemiológica y de la emergencia pública en materia sanitaria, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 27 de abril de 2021, a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse bajo la modalidad a distancia, mediante el sistema de videoconferencias "Zoom", o en su defecto alguna herramienta similar que lo reemplace, permitiendo así la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de la reunión y asegurando la libre accesibilidad a todos los accionistas, para tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1.- Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de conformidad con lo establecido en la Resolución General CNV N° 830/2020.
- 2.- Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 32 Estatuto Social).
- 3.- Consideración de la reforma del Estatuto Social de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. conforme a la propuesta del Directorio consistente en los siguientes puntos: art. 3, art. 4, art. 10, art. 11, art. 14, art. 15, art. 19, art. 20, eliminación del art. 21, art. 22, art. 23, modificación del título del capítulo V, art. 27 y art. 33. Consideración de la aprobación del texto ordenado.
- 4.- Consideración por parte de los accionistas de la Memoria, el Inventario y los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 iniciado el 1° enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020. Dichos estados financieros se componen de los estados consolidados y separados del resultado integral, de situación financiera, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo, notas y anexos a los estados financieros consolidados y separados, información adicional requerida por el art. 12, Capítulo III, Título IV de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), Reseña Informativa, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes de los Auditores Independientes.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6.- Distribución de 420.365 acciones propias en cartera en proporción a las tenencias de los accionistas.
- 7.- Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 8.- Designación del Contador Público que dictaminará sobre los estados financieros trimestrales y el correspondiente al cierre anual del próximo ejercicio, y determinación de su remuneración.
- 9.- De resultar necesario, designación de 4 (cuatro) accionistas presentes para actuar como escrutadores.
- 10.- Elección de 1 (un) Director Titular que revista la calidad de Independiente, conforme

los requisitos establecidos en las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.) por 1 (un) ejercicio y de su respectivo Suplente que revista igual calidad por el mismo período.

11.- Elección de 1 (un) Director Titular que revista la calidad de Independiente, conforme los requisitos establecidos en las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.) por 3 (tres) ejercicios y de su respectivo Suplente que revista igual calidad por el mismo período.

12.- Elección de 1 (un) Director Titular por 1 (un) ejercicio y de su respectivo Suplente por el mismo período.

13.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 3 (tres) ejercicios y de sus respectivos Suplentes por el mismo período.

14.- Elección de 3 (tres) Miembros Titulares y de sus respectivos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por 1 (un) ejercicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de abril de 2021.

El Directorio.

**Notas:**

a) Toda la información relevante concerniente a la celebración de la Asamblea, la documentación a ser considerada en la misma y las propuestas del Directorio, serán puestas a disposición de los Señores Accionistas en el sitio web [www.byma.com.ar](http://www.byma.com.ar) y en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, 20 (veinte) días corridos antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 70 Ley N° 26.831).

b) Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550, para asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A.

En el caso de aquellos Señores Accionistas "personas humanas" titulares de cuenta y apoderados que tengan depositadas sus Acciones en el Registro Escritural de Caja de Valores, deberán solicitar el certificado a través de la Aplicación Móvil "Caja de Valores - Inversores", la cual puede ser descargada en el siguiente link <https://www.cajadevalores.com.ar/ApplInversores>, mientras que aquellos Señores Accionistas "personas jurídicas" que tengan depositadas sus Acciones en el Registro Escritural de Caja de Valores S.A., deberán solicitar el certificado a través de un correo electrónico a [registro@cajadevalores.com.ar](mailto:registro@cajadevalores.com.ar). Ante cualquier consulta los Señores Accionistas podrán comunicarse con el *Contact Center* de dicha Entidad al Tel. 0810-888-7323 de 9:00 a 18:00 hs.

En el caso de aquellos Señores Accionistas que posean sus acciones en el Depósito Colectivo, en cuentas comitentes, deberán solicitar el certificado a su Depositante.

Una vez obtenidos los mencionados certificados, los Señores Accionistas deberán presentarlos para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas a través de un correo electrónico a [asamblea2021@byma.com.ar](mailto:asamblea2021@byma.com.ar), con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 18:30 hs. del 21 de abril. En dicha comunicación, los Señores Accionistas deberán informar en el asunto "Confirmación Asistencia Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Segunda Convocatoria BYMA 2021". En respuesta a ello, BYMA enviará únicamente al remitente el link de acceso a la videoconferencia, el instructivo de acceso y los recaudos establecidos para el acto asambleario.

c) El Señor Accionista podrá conferir poder a favor de otra persona para que lo represente y vote en su nombre, mediante una carta poder con firma certificada por Escribano Público o Banco (art. 29 Estatuto Social), la cual deberá ser redactada en idioma español. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad, atento lo dispuesto por el art. 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.



**BYMA**

Bolsas y Mercados  
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 639 de CNV

Para el supuesto en que la carta poder sea expedida por una persona jurídica se deberá certificar notarialmente tanto la firma como las facultades suficientes para la expedición del mismo, o en su caso, acompañar la documentación que las acredite.

En caso de ser una carta poder con certificación de firma bancaria, se deberá acompañar la documentación que acredite las facultades del firmante. Los representantes legales de personas jurídicas constituidas en la República Argentina deberán presentar la documentación original o certificada que acredite su designación e inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio o Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Conforme lo dispuesto por el art. 62 bis de la Ley N° 26.831 y el art. 25, Capítulo II, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), una persona jurídica constituida en el extranjero podrá participar de la Asamblea de accionistas a través de mandatarios debidamente instituidos. Para la presentación y admisión en la Asamblea, el poder emitido por el accionista extranjero a favor de un representante, deberá cumplir con las formalidades establecidas por el derecho de su país de origen, autenticada en éste y apostillada o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto según corresponda y, en su caso, acompañada de su versión en idioma nacional realizada por traductor público matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por su respectivo colegio o entidad profesional habilitada al efecto.

En todos los casos, deberá remitirse a BYMA con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, es decir hasta las 18:30 hs. del 19 de abril inclusive, el instrumento habilitante correspondiente como archivo adjunto en formato PDF a la casilla de correo electrónico [asamblea2021@byma.com.ar](mailto:asamblea2021@byma.com.ar). Asimismo, junto con la remisión de los instrumentos habilitantes, los Señores Accionistas deberán informar el representante que participará en la Asamblea. No obstante, se les hace saber que a los fines de participar de la Asamblea, los Señores Accionistas asistentes a "distancia" deberán exhibir en pantalla para la verificación de su identidad, su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte vigente. Asimismo, deberán informar el lugar donde se encuentran y el mecanismo técnico utilizado.

d) Los Señores Accionistas que deseen nominar un candidato para cubrir las vacantes correspondientes deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el arts. 13 y 24 del Estatuto Social de BYMA.

e) A continuación se informan los Directores Titulares y sus respectivos Suplentes cuyo mandato vence en el ejercicio 2020: Alexander Zawadzki/Sebastián Arena; Eduardo Jorge Tapia/Alejandra Naughton; José Anunciado Cirillo/Francisco Ribeiro Mendonca; Gabriela Terminielli/María Julia Diaz Ardaya; Roberto Belchior/Flavio Pacheco Da Silveira; Andrés Edelstein/Juan Pablo Gusmano.

f) En cuanto al quórum y las mayorías para que sesione la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, se estará a lo dispuesto en el art. 31 del Estatuto Social, lo preceptuado en el art. 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y lo establecido en la Resolución General CNV N° 830/2020.

g) De acuerdo con los recaudos establecidos por la mencionada Resolución General CNV N° 830/2020, la votación se realizará a viva voz.

h) De conformidad con lo requerido por la Resolución General CNV N° 830/2020, la Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los Señores Accionistas por el término de 5 (cinco) años.

i) En caso que a la fecha de celebración de la Asamblea la misma debiese realizarse en forma presencial por no resultar de aplicación la Resolución General CNV N° 830/2020, la Asamblea se celebrará en forma presencial en la calle 25 de Mayo 362, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio que no reviste la calidad de sede social de la Entidad. Dicha circunstancia será comunicada con suficiente antelación por BYMA.

j) La Comisión Fiscalizadora de BYMA ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento de las



**BYMA**

Bolsas y Mercados  
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 639 de CNV

normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial observancia a los recaudos mínimos previstos por la Resolución General CNV N° 830/2020.